La Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, precedente del análisis del sector económico, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en los artículos 2, 49 y 365 de la Constitución Política, el Municipio de Caldas debe garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos, entre ellos la salud, reconocida como un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado. Asimismo, conforme al artículo 209 constitucional, la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía y servicio a la comunidad, lo cual exige que los bienes públicos se utilicen de manera adecuada para satisfacer necesidades colectivas.

La Unidad Móvil Médico Odontológica adquirida por el Municipio mediante el proceso SASI–006–2025 fue diseñada y dotada para fortalecer la capacidad de atención básica extramural en salud, especialmente en zonas rurales y sectores con barreras de acceso, en consecuencia, su operación requiere talento humano asistencial, habilitación en servicios de salud, protocolos de bioseguridad, mantenimiento biomédico y capacidad logística para desplazamientos y jornadas extramurales.

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el Municipio de Caldas no presta directamente servicios de salud, ni cuenta con habilitación para operar servicios asistenciales, ni con personal médico, odontológico o técnico que permita poner en funcionamiento la unidad móvil. Por tanto, el Municipio no puede cumplir por sí mismo el propósito de la inversión realizada.

Por su parte, la ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas, como entidad pública prestadora de servicios de salud, y de conformidad con su naturaleza cuenta:

- Habilitación vigente para actividades extramurales.
- Talento humano asistencial y técnico para operar la unidad.
- Capacidad operativa y logística para ejecutar jornadas de salud oral, promoción y prevención.
- Experiencia en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Infraestructura administrativa para la gestión, custodia y mantenimiento del bien.

En este sentido, la entrega en comodato garantiza:

- La operación inmediata y continua de la unidad móvil.
- El cumplimiento del fin público que motivó la adquisición.
- La integración del vehículo a la red pública de servicios de salud.
- La optimización del recurso público, evitando su subutilización o deterioro.
- La ampliación de cobertura en zonas rurales y urbanas dispersas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, la figura del comodato es la alternativa más adecuada para asegurar que la Unidad Móvil Médico Odontológica cumpla su función social y contribuya al mejoramiento de la atención extramural en salud en el Municipio de Caldas.

Una vez adquirida la Unidad Móvil Médico Odontológica por parte del municipio circunstancia que tuvo lugar en la vigencia 2025, se requiere garantizar su operación efectiva y continua mediante la entrega en comodato a la ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas, entidad pública responsable de la prestación

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

de servicios de salud en el municipio y habilitada para desarrollar actividades extramurales.

Por ello, el comodato es la figura jurídica adecuada para asegurar que el bien sea utilizado por la entidad competente y en beneficio de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, con la entrega de esta unidad permitirá que la ESE la utilice para realizar actividades de salud oral, promoción y prevención en diferentes sectores del municipio abarcando a la comunidad rural y en este sentido se fortalece la atención primaria en salud y la cobertura de servicios básicos, garantizando el uso eficiente del bien adquirido con recursos públicos.

Por su parte y de no realizar la entrega en comodato a la ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas, el bien permanecería inactivo, generando deterioro físico y pérdida de vida útil, tampoco se cumpliría el propósito de la inversión pública realizada por el Municipio y la comunidad continuaría enfrentando barreras de acceso a servicios básicos de salud oral.

En este sentido se afectaría el cumplimiento de metas del PIC y de los programas de salud pública y el municipio podría incurrir en ineficiencia administrativa y eventual responsabilidad fiscal por no garantizar el uso adecuado del bien

Desde el punto de vista jurídico, la entrega en comodato de la Unidad Móvil Médico Odontológica se fundamenta, en primer lugar, en los mandatos constitucionales que orientan la función administrativa y la prestación de los servicios públicos. Los artículos 2, 49 y 365 de la Constitución Política establecen que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, entre ellos la salud, y adoptar medidas que permitan el acceso efectivo de la población a servicios básicos, especialmente en zonas rurales y dispersas.

Por su parte, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, moralidad y servicio a la comunidad, lo cual implica que los bienes públicos deben administrarse y utilizarse de manera adecuada para satisfacer necesidades colectivas.

En este marco, el comodato constituye una figura jurídica válida y adecuada para permitir que un bien de propiedad del Municipio sea utilizado por la entidad pública competente para cumplir el fin constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud.

El Código Civil, en sus artículos 2200 a 2222, define el comodato como un contrato gratuito mediante el cual una parte entrega a otra un bien no fungible para su uso, con obligación de restituirlo. Esta figura es plenamente aplicable entre entidades públicas cuando no existe contraprestación económica y el fin es garantizar el uso adecuado de un bien estatal.

La Ley 489 de 1998, en sus artículos 3, 6 y 110, desarrolla el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, permitiendo la celebración de instrumentos jurídicos que faciliten el cumplimiento de funciones y fines estatales. La entrega en comodato de la unidad móvil a la ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas se enmarca en este principio, pues permite que la entidad competente en salud opere el bien para beneficio de la comunidad.

La Ley 80 de 1993, artículo 2, y la Ley 1150 de 2007, artículo 5, orientan la actuación administrativa bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad, los cuales exigen que los bienes adquiridos con recursos públicos se utilicen de manera óptima y en función del interés general. El comodato garantiza que la Unidad Móvil Médico Odontológica cumpla el propósito para el cual fue adquirida, evitando su subutilización o deterioro.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El Decreto 1082 de 2015, en su parte general, establece la obligación de elaborar estudios previos para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de los contratos que celebren las entidades estatales, incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de uso de bienes públicos como el comodato.

Finalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los comodatos, son instrumentos válidos para permitir la gestión eficiente de bienes estatales cuando su uso se asigna a la entidad que tiene la competencia funcional para operarlos, siempre que se mantenga la titularidad del bien y no exista contraprestación económica.

En consecuencia, desde el punto de vista constitucional, legal y jurisprudencial, el comodato constituye la figura adecuada, procedente y jurídicamente permitida para asegurar que la Unidad Móvil Médico Odontológica adquirida por el Municipio de Caldas sea utilizada por la ESE Centro de Salud Las Mercedes Caldas en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del derecho fundamental a la salud.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

ENTREGAR EN COMODATO A LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS LA UNIDAD MÓVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO DE CALDAS, DESTINADA A MEJORAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA EXTRAMURAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO, PARA QUE SEA UTILIZADA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD ORAL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA ESE.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101706	25000000 – Vehículos comerciales, militares y privados	25100000 – Vehículos automotores	25101700 – Vehículos especializados	Unidad Móvil Médico-Odontológica / Vehículo médico especializado
42151608	42000000 – Equipos y suministros médicos	42150000 – Equipos odontológicos	42151600 – Unidades odontológicas	Unidad odontológica completa
42151604	42000000 – Equipos y suministros médicos	42150000 – Equipos odontológicos	42151600 – Unidades odontológicas	Sillón odontológico
42151609	42000000 – Equipos y suministros médicos	42150000 – Equipos odontológicos	42151600 – Unidades odontológicas	Lámpara odontológica

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

40151601	40000000 – Equipos industriales	40150000 – Compresores	40151600 – Compresores de aire	Compresor odontológico
42281702	42000000 – Equipos y suministros médicos	42280000 – Equipos de esterilización	42281700 – Autoclaves	Autoclave / Esterilizador
42201712	42000000 – Equipos y suministros médicos	42200000 – Equipos de diagnóstico	42201700 – Equipos de rayos X	Equipo de rayos X odontológico
42192001	42000000 – Equipos y suministros médicos	42190000 – Mobiliario médico	42192000 – Mesas médicas	Mesa auxiliar / mesa de trabajo médica
56101530	56000000 – Muebles	56100000 – Mobiliario	56101500 – Gabinetes	Gabinetes de almacenamiento
42272011	42000000 – Equipos y suministros médicos	42270000 – Equipos quirúrgicos	42272000 – Aspiradores	Aspirador quirúrgico
30181504	30000000 – Construcción y accesorios	30180000 – Accesorios	30181500 – Lavamanos	Lavamanos / estación de lavado
46191601	46000000 – Seguridad y protección	46190000 – Equipos de seguridad	46191600 – Extintores	Extintor portátil
42172001	42000000 – Equipos y suministros médicos	42170000 – Suministros de emergencia	42172000 – Botiquines	Botiquín de primeros auxilios

2.2 Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
MOTOR	
Alimentación	Inyección directa
Tipo	Intercooler 3.0L
Desplazamiento (cc)	2.999 mínimo
Nº de cilindros	Mínimo 4 en línea
Potencia Neta (hp @ rpm)	Mínimo 128 @ 2.800
Torque Neto (Kg.m @ rpm)	Mínimo 33.6 @ 1.600
Combustible	Diesel
Emisiones	Euro IV
Enfriador de aceite	Plato sobre bloque de motor
TRANSMISIÓN	
Accionamiento de embrague	Hidráulico

Tipo	T/M6 Vel. (O/D)
CHASIS	
Dirección	Hidráulica o dirección asistida eléctricamente
Suspensión	Tipo: Ballesta en eje rígido
Capacidad (Kg)	Mínimo 2.300
Suspensión	Tipo: Ballesta en eje rígido o tipo ballesta en ejesemielíptico
Capacidad (Kg)	Mínimo 4.400
Amortiguador	2 del. / 2 tras. Cruzados Hidráulicos Telescópicos, de doble acción
Sistema de freno	Tipo: Hidráulico Delantero: Campana Trasero: Campana Freno de ahogo: Si Freno de mano: Si
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso Vacío	Mínimo 2.090
Peso Bruto Vehicular (Kg)	Mínimo 5.200
Capacidad de carga	Mínimo 3.110
Tanque de combustible (litros)	Mínimo 75
SISTEMA ELECTRICO	
Batería (2)	12 V- 70 A
Alternador	24 V- 50 A
APARIENCIA INTERIOR PANEL DE INSTRUMENTOS CONTROLES Y MEDIDORES	
Odómetro	Si
Nivel de Combustible	Si
Tacómetro	Si
Temperatura de refrigerante	Si
Velocímetro km/h	Si
LUCES INDICADORAS	
Freno de parqueo	Si
Carga de la batería	Si
De cruce / parqueo	Si
Luces de carretera alta	Si
SEGURIDAD	
Cinturones de seguridad: 2 de 3 puntos y central de 2 puntos	Si
Espejos (2 laterales y 1 Cabina)	Si
Pito eléctrico	Si
Luz de marcha en reversa	Si
Tapa de combustible con llave	Si
Ganchos de remolque 2 (Delantero y Trasero)	Si
COMODIDAD Y APARIENCIA INTERIOR	
Columna de dirección telescópica y ajustable en posición	Si

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Vidrio trasero	Si
Antena	Si
Dos (2) Parlantes	Si
Encendedor	Si
Cenicero puerta conductor (1)	Si
Manijas (2 en cabina y 2 en puerta)	Si
Parasol Conductor	Si
Limpiabrisas (2 Velocidades)	Si
Calefacción y Desempañador	Si
Gato y Palanca	Si
Asiento conductor en vinilo reclinable y vidrios manuales	Si
Tapetes piso en vinilo	Si
Guantera	Si
Bolsillo trasero del asiento del Conductor	Si
Tarjetero	Si
Dimensiones	
Distancia entre ejes (mm)	Mínimo 3.345
Longitud Total (mm)	Mínimo 5.900
Altura Total (mm)	Mínimo 2.150
Ancho Total (mm)	Mínimo 1.770
Largo Carrozable (mm)	Mínimo 4.370

CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA

- ✓ Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 16; tratado con protección anticorrosiva, resistente a la humedad, forrada en tapiz cónsul de tráfico pesado y alta resistencia.
- ✓ Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento, ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.
- ✓ Aislamiento de costados y techo termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en POLIURETANO en una mezcla retardante al fuego.
- ✓ Forro interior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) tipo 8 y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remachadas, ofrece superficies planas y lisas de fácil aseo, con un bajo mantenimiento ya que se pueden reconstruir fácilmente en caso de daño.
- ✓ Una (1) Puerta para el consultorio odontológico y una puerta el consultorio médico con su respectiva chapa, manija (interior, exterior), seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad polarizado con una franja de cinta reflectiva de color rojo de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Las estructuras para el ingreso y salida de pacientes y usuarios deberán ser firmes, con protecciones laterales a espacios libres.
- ✓ Debe contar con Un (1) Ascensor hidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad motora a los consultorios médico y odontológico y las uniones con tierra firme deberán garantizar la continuidad, sin desniveles y deberán permitir el flujo sillas de ruedas.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

BODEGA

- ✓ Lateral Derecho
- ✓ Una (1) Para albergar compresor con su respectiva puerta con chapa y seguro con llave maestra.
- ✓ Una (1) Tapa para entrada de agua potable.
- ✓ Una (1) Tapa para purgue de sistema hidráulico.
- ✓ Una (1) Para albergar equipo de carretera e insumos, puerta con chapa y seguro con llave maestra.
- ✓ Una (1) Tapa para combustible.
- ✓ Una (1) Tapa Para albergar generador eléctrico, con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido) en lana mineral, puerta con chapa y seguro con llave maestra.

LUCES

- ✓ Seis (6) Lámparas fluorescentes a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios odontológico y médico.
- ✓ Tres (3) Lámparas interiores a 24 voltios tipo LED ubicadas Dos (2) en el Consultorio Odontológico y Una (1) en el consultorio médico.
- ✓ Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en los laterales.
- ✓ Dos (2) Juegos de stop traseros originales con luz de parada, direccional y reversa
- ✓ Dos (2) Lámparas tercer stop de 24 voltios ubicadas en la parte trasera superior.
- ✓ Dos (2) Lámparas tipo Tortuga ubicadas en el lateral derecho exterior superior.
- ✓ Una (1) Lámpara Luz Placa
- ✓ Dispositivo de señalización óptica en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente de luz LED, visible como mínimo 180º grados y de fácil observación con luz de día.

LUCES REGLAMENTADAS SEGÚN NORMAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE SISTEMA ELECTRICO

- ✓ Alimentado por un generador de 6.5 Kilovatios silencioso autorregulado con tensión de salida a 120v y 240v.
- ✓ Alternativamente, gracias a un tambor conmutable tipo ½ vuelta, el sistema eléctrico se puede alimentar exteriormente con la red urbana, Por medio de un cable multiconductor conectado a una toma principal ubicado a un costado de la unidad.
- ✓ Siete (7) Tomacorrientes dobles a 110 V ubicados en los consultorios.
- ✓ Dos (2) Interruptores a 110V ubicados en los consultorios.
- ✓ Un (1) Tomacorriente exterior de media vuelta tipo intemperie ubicado en la parte delantera en el costado izquierdo.
- ✓ Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 V con tapa tipo intemperie ubicados en el costado derecho.
- ✓ Circuitos independientes para tomas y lámparas a 110 V
- ✓ Una (1) Extensión eléctrica de 3x14 a 110v x 15 metros con los extremos debidamente adaptados.
- ✓ Una (1) Extensión eléctrica de 3x10 por 30 metros con los extremos debidamente apantallados.
- ✓ Luces exteriores reglamentarias según normas del ministerio de transporte
- ✓ Un (1) Equipo de alta voz con dos cornetas y su respectivo cableado para sistema de perifoneo con reproductor de memoria USB y SD con base, micrófono entrada auxiliar de Reproductor de radio AM/FM CD, mp3 y IPod y dos entradas para micrófono, el cual es operado desde la cabina de conducción.
- ✓ Tres (3) Ventanas con vidrios de seguridad corredizos polarizados, convenientemente distribuidos para una óptima iluminación interior de los consultorios.
- ✓ Un (1) Vidrio fijo trasero polarizado convenientemente distribuido para una óptima iluminación interior al consultorio médico.

SISTEMA DE AGUA POTABLE

- ✓ Tanque para almacenamiento de agua potable fabricado en fibra de vidrio, con capacidad aproximada de 40 litros, manguera de 10mt, para llenado de tanque desde un grifo convencional.
- ✓ Una (1) Bomba hidráulica de 110 voltios para impulsar el agua para el pozuelo, silla odontológica, lavamanos de odontología, lavamanos de consultorio médico y baño del vestier.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES

- ✓ Tanque para almacenamiento de aguas fabricado en fibra de vidrio, para descargue de desechos por medio de válvula de desagüe.

SISTEMA DE CONVERSION

- ✓ Una (1) Mesa y cuatro (4) asientos Rimax
- ✓ Una (1) Carpa enrollable fabricada en lona importada, ubicada por el lateral derecho parte superior, maniobrable por medio de un sistema de manivela con brazos extensibles.
- ✓ Un (1) Radio MP3 con cuatro (4) parlantes de 6", ubicados Dos (2) en la cabina de Conducción, Uno (1) en el Consultorio médico y uno (1) en el consultorio odontológico con control remoto y antena al paral.
- ✓ Una (1) unidad de aire acondicionado de 15.000 BTU/HR instalado sobre el techo central para los dos (2) consultorios.
- ✓ Pintura interior y exterior de la unidad con poliuretano color blanco, incluido emblemas.

CONSULTORIO ODONTOLOGICO

- ✓ Un (1) Mueble lateral fabricado en MDF forrado en formica lisa de color blanco, y un (1) lavamanos empotrado con Certa de acero inoxidable para lavado de instrumental.
- ✓ Un (1) Gabinete aéreo fabricado en MDF pintado con puertas abatibles, bisagras tipo parche y brazos tipo tijera.
- ✓ Un (1) Lavamanos en Fibra de Vidrio, instalado en la parte delantera lateral derecho.
- ✓ Dos (2) Potes plásticos para el basurero (Verde y Rojo)
- ✓ Una (1) Jabonera
- ✓ Un (1) Revistero

UNIDAD ODONTOLOGICA

Eléctrica, compuesta de:

- ✓ Silla eléctrica con anclaje, ajustable, resistente a vibraciones.
- ✓ Modulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos.
- ✓ Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales).
- ✓ Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético en vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector.
- ✓ Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo.
- ✓ Un (1) compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite. (Con certificado de calibración)
- ✓ Un (1) guardian empotrado a la pared de 4litros.
- ✓ Un (1) Espejo facial de mano.
- ✓ Diez (10) Juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradoras dobles extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.
- ✓ Dos (2) Jeringas carpula
- ✓ Tres (3) Juegos de operatoria los cuales se componen de: condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta y bruñidores de pera, cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento.
- ✓ Dos (2) Porta bandas, Dos (2) porta amalgama.
- ✓ Cinco (5) aplicadores de dycal.
- ✓ Cuatro (4) Juegos de endodoncia los cuales se componen de: explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentimetros.
- ✓ Tres (3) Juegos de exodoncia los cuales de componen de: elevadores rectos, elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de lukas.
- ✓ Una (1) tijera de material

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- ✓ Una (1) tijera de tejido.
- ✓ Un (1) mango d bisturi Nº 15
- ✓ Cuatro (4) Juegos de curetas Nº 3-4 , 11-12 ,7-8, ck4.
- ✓ Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración. (con certificado de calibración)
- ✓ Una (2) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado.
- ✓ Un (1) Autoclave (con certificado de calibración y validación a la instalación y recalificacion)
- ✓ Una (1) Caja de guantes de látex.
- ✓ Una (1) Caja de tapabocas.

CONSULTORIO MEDICO

- ✓ Un (1) Escritorio con archivador compuesto de 3 cajones con chapa y llave fabricado en MDF y forrado en formica lisa.
- ✓ Una (1) Silla giratoria para el consultorio medico
- ✓ Dos (2) sillas para consultorio forradas en material que se pueda limpiar.
- ✓ Un (1) Lavamanos en Fibra de Vidrio, instalado en la parte trasera lado derecho.
- ✓ Dos (2) Potes plásticos para el basurero (Verde y Rojo)
- ✓ Una (1) Jabonera
- ✓ Un (1) Revistero

DOTACION MÉDICA

- ✓ Una (1) Camilla de atención medica de altura fija, espaldar abatible tipo ginecológica con colchoneta y escalerilla
- ✓ Un (1) equipo de órganos de los sentidos manual.
- ✓ Una (1) Báscula de piso para adulto. (Con certificado de calibración)
- ✓ Un (1) Tensiómetro de pared con un brazalete Pediátrico y Adulto. (Con certificado de calibración)
- ✓ Un (1) Fonendoscopio Pediátrico amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
- ✓ Un (1) Fonendoscopio para Adulto amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
- ✓ Una (1) Linterna para exploración
- ✓ Un (1) Tallimetro
- ✓ Una (1) Balanza para bebé.(Con certificado de calibración)
- ✓ Una (1) Lámpara "cuello de Cisne"
- ✓ Un (1) Termómetro digital.(Con certificado de calibración)
- ✓ Una (2) Carta de Snell una de adulto (E) y otra para niños (muñecos).
- ✓ Un (1) Guardián empotrado a la pared de 4litros.
- ✓ Un (1) Martillo de Reflejos
- ✓ Una (1) Lima para hueso
- ✓ Un (1) Oximetro de pulso.(Con certificado de calibración)
- ✓ Una (1) Caja de guantes de látex.
- ✓ Una (1) Caja de tapabocas.

EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA

- ✓ Un (1) Alicate con mango aislado.
- ✓ Tres (3) Atornilladores de estría
- ✓ Tres (3) Atornilladores de pala
- ✓ Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
- ✓ Dos (2) Chalecos fluorescentes o reflectivos.
- ✓ Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación.
- ✓ Un (1) Juego de Llaves boca fijas por 6 unidades.
- ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia o banderolas.
- ✓ Una (1) Linterna con pilas

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- ✓ Una (1) Llave peston o inglesa 3 cm de apertura
- ✓ Un (1) Maletín para albergar equipo de carretera
- ✓ Un (1) Martillo metálico tipo bola de 250 gramos
- ✓ Una (1) Palanca patecabra mínimo 50 cm
- ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas con corte oblicuo
- ✓ Una (1) Tijera de material o cortatodo.

BAÑO Y VESTIER

- ✓ Un (1) Baño y Vestier con paredes interiores en fibra de vidrio con sanitario, lavamanos y espejo
- ✓ Toallero.
- ✓ Basurero para papel.
- ✓ Dispensador para jabón líquido.
- ✓ Un (1) Extractor de Olores.

DIMENSIONES

	COMPARTIMIENTO	TOTALES
LARGO	5.00 METROS	5.25 METROS
ANCHO	2.08 METROS	2,15 METROS
ALTURA	1,87 METROS	3,13 METROS

GARANTIA DEL VEHICULO

Dos (2) años o 100.000 KM, lo que primero se presente las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Al igual que las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por el cliente.

2.2.1 Perfil del proveedor:

LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Hace parte del sector descentralizado por servicios del nivel municipal y cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Al tener personería jurídica, tiene la capacidad de celebrar contratos, administrar bienes, ejercer derechos y contraer obligaciones.

2.2.2 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir con el objeto del comodato, utilizando la unidad móvil exclusivamente para los fines autorizados por el Municipio.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, daño, falla, incidente o situación que afecte el funcionamiento, integridad o disponibilidad del bien.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

3. Guardar reserva sobre la información que se genere o conozca con ocasión del comodato, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Ejecutar de manera diligente, oportuna y adecuada todas las actividades necesarias para garantizar el uso correcto y seguro de la unidad móvil.
5. Obrar con buena fe, transparencia y lealtad institucional durante toda la ejecución del comodato.
6. Acatar las instrucciones y requerimientos emitidos por el supervisor del comodato en el marco de sus funciones.
7. Responder oportunamente las solicitudes de información o documentación que formule el Municipio.
8. Presentar los informes de uso, estado y mantenimiento de la unidad móvil en la periodicidad y condiciones definidas por el Municipio.
9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades relacionadas con la operación de la unidad móvil.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato de comodato y de la normatividad aplicable a la administración y uso de bienes públicos.

B. ***Especificas****:*

1. Recibir la unidad móvil en comodato en las condiciones pactadas, garantizando su conservación, mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de uso.
2. Utilizar la unidad móvil únicamente para los fines establecidos en el contrato de comodato, es decir, para la prestación de servicios médico-odontológicos a la comunidad.
3. Realizar el mantenimiento técnico, mecánico y sanitario necesario para asegurar el buen funcionamiento de la unidad móvil, reportando oportunamente cualquier daño o falla al comodante. Al igual que garantizar la calibración de los equipos biomédicos incluidos en el inventario de la UMO.
4. La ESE se compromete a realizar el pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la adecuada operación de la Unidad Móvil Odontológica
5. Realizar el pago de las Pólizas de seguros necesarias para la correcta operación de la UMO, entre las que se encuentran; el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT y la Póliza todo riesgo para vehículos.
6. Garantizar que la unidad móvil cumpla con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes durante todo el tiempo de comodato.
7. Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas ocasionadas por negligencia o mal uso de la unidad móvil durante el comodato.
8. Presentar informes periódicos sobre el estado y uso de la unidad móvil a la entidad comodante, facilitando las visitas de supervisión y control.
9. Entregar la unidad móvil al finalizar el comodato en condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación, conforme a lo pactado en el contrato. Se tendrá en cuenta el deterioro por el uso normal del vehículo, pero se debe asegurar la funcionalidad y conservación de este con la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
10. Asegurar que el personal asignado para operar y prestar servicios en la unidad móvil esté debidamente capacitado y cumpla con los protocolos establecidos.
11. Mantener actualizada toda la documentación relacionada con el comodato, mantenimiento, reparaciones y uso de la unidad móvil para efectos de auditoría y control.
12. Garantizar la prestación continua y de calidad de los servicios médico-odontológicos ofrecidos a través de la unidad móvil, asegurando la satisfacción y seguridad de los usuarios

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar la unidad móvil en condiciones adecuadas de funcionamiento, con su documentación vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y demás soportes requeridos.
2. Suministrar a la ESE la información necesaria para la correcta ejecución del comodato.
 Realizar la supervisión técnica y administrativa del comodato, verificando el uso adecuado, mantenimiento y conservación del bien.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

3. Suscribir los documentos necesarios para la ejecución del comodato y facilitar las actuaciones administrativas requeridas para su cumplimiento.
4. Realizar seguimiento periódico al estado del bien y requerir los informes, soportes y evidencias necesarias para garantizar su adecuada administración.

2.3 **Identificación del contrato a celebrar:** COMODATO

2.4 Plazo.

El plazo de ejecución para el comodato de la unidad móvil médico-odontológica será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega formal del bien a la Empresa Social del Estado (ESE). Durante este periodo, la ESE deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, garantizando el uso adecuado, mantenimiento y conservación de la unidad móvil.

Es fundamental que la ESE elabore y cumpla un cronograma detallado que permita el seguimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión y operación de la unidad móvil durante todo el plazo de ejecución. Además, deberá presentar informes periódicos que evidencien el cumplimiento de las responsabilidades asumidas

2.5 Forma de pago.

No aplica

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015
2. Análisis del sector económico del sector y de los requisitos de los oferentes.
3. Los presentes estudios y documentos previos.
4. Los documentos que demuestren los requisitos del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista para la entrega en comodato de la unidad móvil médico-odontológica se realizará conforme a la normatividad vigente aplicable a las entidades públicas, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento legal.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La modalidad de selección estará basada en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias que regulan la contratación pública en Colombia.

El contrato de comodato está regulado principalmente por el Código Civil colombiano, en su artículo 2200, que lo define como un contrato por el cual una parte entrega gratuitamente a otra una cosa para que la use y luego la restituya. Este contrato es de naturaleza unilateral, gratuito y real, y su uso en el sector público se encuentra sujeto a normas especiales.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

En el ámbito de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 establecen los principios y procedimientos aplicables. Según el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades estatales pueden entregar en comodato bienes muebles a entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que el contrato esté alineado con la actividad misional de la entidad y cumpla con los principios de la función administrativa.

La Ley 9 de 1989, en su artículo 38, limita la entrega en comodato de bienes inmuebles a ciertas entidades, pero permite la celebración de contratos de comodato de bienes muebles entre entidades estatales y con terceros, bajo las reglas del Código Civil y la autonomía de la voluntad prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La contratación directa es procedente en casos donde no existe pluralidad de oferentes o cuando la naturaleza del contrato, como el comodato, no requiere contraprestación económica. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4, regula las modalidades de selección, permitiendo la contratación directa para contratos interadministrativos o cuando se justifique la ausencia de pluralidad.

Por lo tanto, la modalidad de contratación directa para la entrega en comodato de la Unidad Móvil Médico-Odontológica se fundamenta en: la naturaleza jurídica del comodato como contrato gratuito y unilateral, regulado por el Código Civil (artículo 2200).

La autorización constitucional y legal para que las entidades estatales entreguen bienes muebles en comodato a terceros sin ánimo de lucro (artículo 355 CP, Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993).

La aplicación de la contratación directa cuando no hay pluralidad de oferentes y se cumplen los principios de transparencia y eficiencia (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4).

Este fundamento asegura que la contratación directa para el comodato de la unidad móvil se ajuste a la normatividad vigente, garantizando legalidad, transparencia y cumplimiento de la función pública .

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:

De conformidad con la naturaleza del contrato, no se genera contraprestación económica

4.2 Justificación:

El contrato de comodato es un contrato gratuito, lo que significa que no genera contraprestación económica para la parte que recibe el bien, en este caso, la ESE. Esta característica está claramente establecida en el artículo 2200 del Código Civil colombiano, que define el comodato como un préstamo de uso gratuito.

Esta gratuidad se fundamenta en que el comodato es un acto de solidaridad y auxilio, mediante el cual una parte entrega un bien para que otra lo use sin ánimo de lucro, con la obligación de restituirlo en las mismas condiciones al finalizar el uso.

En el contexto de la administración pública, esta modalidad permite optimizar el uso de bienes públicos, facilitando su aprovechamiento por entidades que contribuyen al cumplimiento de fines sociales y misionales, sin generar costos adicionales.

Por lo tanto, el valor del contrato es gratuito, y cualquier gasto asociado al uso, mantenimiento o conservación del bien será asumido por la ESE durante la vigencia del comodato

5. *CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

.

La modalidad de selección estará dirigida exclusivamente a la Empresa Social del Estado (ESE), dado que esta entidad es la responsable directa de la prestación del servicio de salud y la administración del bien objeto del comodato.

Los criterios para la selección de la ESE como codatario incluyen:

La Capacidad técnica dado que la ESE cuenta con experiencia y capacidad técnica para operar y mantener la Unidad Móvil Médico-Odontológica, garantizando la prestación continua y adecuada del servicio.

Capacidad administrativa por cuanto esta institucion de servicios de salud, cuenta con la estructura administrativa necesaria para gestionar el comodato, incluyendo la gestión documental, mantenimiento y reportes periódicos. Además debe cumplir con todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la prestación de servicios de salud y a la administración de bienes públicos.

Estos criterios aseguran que la ESE seleccionada pueda cumplir con las responsabilidades del comodato, garantizando la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio.

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	I vehículo entregado en comodato puede suffir daños por accidentes, mal uso, negligencia	Afectación del patrimonio del municipio, interrupción de servicios, costos de reparación,	media	alto	alto	operativo	Comodatario ESE	Entregar manual de uso y operación. Capacitar al personal autorizado para operar la unidad. Exigir poliza de seguro todo riesgo	Baja	medio	si	Riesgo bajo	si	supervisor del contrato / Representante de la ESE	inmediatamente después de la firma del contrato	Durante toda la vigencia del contrato	Reportes periódicos del estado del vehículo, inspecciones físicas, informes de	Mensual

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

6.1 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA

7	6	5	4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No prestación del servicio de acuerdo a las situaciones de riesgo presentadas en el municipio	Alteración del orden público	Falta de calidad en el servicio prestado a través de la unidad móvil	No pago de impuestos relacionados con la unidad móvil (SOAT, revisión técnico-mecánica, impuesto vehicular si aplica).	Inadecuada operación del vehículo (mal manejo, desconocimiento técnico, conducción inexperta).	Indebida utilización del vehículo por parte de personal no autorizado o para
Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio a la comunidad	Inmovilización del vehículo, sanciones, suspensión del servicio, riesgo jurídico para el municipio y la ESE	Accidentes, daños mecánicos, afectación de la vida e integridad del operador y usuarios	Daños al vehículo, responsabilidad disciplinaria y fiscal, desviación del objeto
Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
5	4	5	7	5	alto
Riesgo medio	Bajo	Medio	Riesgo alto	Riesgo medio	operativo
Contratista	Entidad	Contratista	Municipio	Comodatario ESE	Comodatario ESE
Verificar que la ESE a preste el servicio de manera eficiente y eficaz ante cualquier situación de riesgo que se presente en el municipio	Desbloqueo de vías, con apoyo de la policía naciional	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Cláusula que asigne expresamente el pago de impuestos al comodatario. Alertas de vencimiento. Supervisión documental por parte del municipio.	Exigir licencia de conducción adecuada. Capacitación periódica en manejo seguro. Protocolos de verificación diaria del estado del vehículo	registro de operadores autorizados. Protocolos de uso. Seguimiento . Supervisión documental y fisica del uso.
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	medio	medio
2	3	3	2	2	2
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	NO	Si	Si	Si
Municipio/Contratista	Entidad	Supervisor	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Antes de la primera operación	Firma del contrato
Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Continuo	Acta de terminación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Revisiones de mantenimiento, evaluación	Verificación de bitácoras, monitoreo de rutas.
De acuerdo a la necesidad	Mensualmente	Mensualmente	Mensual	Mensualmente	Mensualmente

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas presentarán Garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa contractual se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales atribuibles al contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE CALDAS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada uno de los ofrecimientos para participar en el proceso de selección y las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del vehículo.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula

de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al EL MUNICIPIO serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

6.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MUNICIPIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MUNICIPIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL EL MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MUNICIPIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

8. *LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.*

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los veintiocho (28) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)

JORGE IVÁN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Jorge Iván Ovalle Castillo Secretario de Planeación y Obras Públicas		Laura Carolina Gómez Rodríguez Asesora Jurídica contractual		Diego Alejandro Lancheros Ruiz Alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos				**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660